

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto:	1026
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00187-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
Solicitantes:	OSCAR ORLANDO OLAYA ZUÑIGA Y GLORIA AMPARO OSNAS
Decisión:	ADMITE DEMANDA

Encontrándose subsanada dentro del término la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO** instaurada por los señores OSCAR ORLANDO OLAYA ZUÑIGA Y GLORIA AMPARO OSNAS, la que acredita las exigencias del art. 82 del CGP, por lo que se dispondrá su admisión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce de Familia de Cali,

RESUELVE.

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO** promovida por los señores OSCAR ORLANDO OLAYA ZUÑIGA Y GLORIA AMPARO OSNAS.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio del proceso de jurisdicción voluntaria consagrado en el artículo 577 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

➤ **TENER** como pruebas los documentos aportados con la demanda, consistentes en:

- 1- Registro civil de matrimonio con indicativo serial N° 03793134 expedido por la Registraduría Especial del Estado en Cali-Valle.
- 2- Registro civil de nacimiento de la solicitante GLORIA AMPARO OSNAS.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 3- Registro civil de nacimiento de la solicitante OSCAR ORLANDO OLAYA.
- 4- Registro civil de nacimiento NUIP 1.104.828.754 correspondiente a la menor de edad ISABELLA OLAYA OSNAS hija común de la pareja.
- 5- Registro civil de nacimiento NUIP 1.104.821.360 correspondiente a la menor de edad HISHA MARIA OLAYA OSNAS hija común de la pareja.
- 6- Registro civil de nacimiento con indicativo seria N° 35161856 correspondiente al menor de edad JUAN JOSE OLAYA GUEVARA hijo del solicitante OSCAR ORLANDO OLAYA ZUÑIGA.
- 7- Fotocopia de los documentos de identidad.

CUARTO. CITAR a la Defensora de Familia adscrita a esta Dependencia Judicial para que actúe en interés de las menores de edad ISABELLA e HISHA MARIA OLAYA OSNAS.

QUINTO. NOTIFICAR al Ministerio Público adscrito al Despacho para que actúe en interés de las menores de edad ISABELLA e HISHA MARIA OLAYA OSNAS.

SEXTO: EJECUTORIADA esta providencia pasará al Despacho para emitir el correspondiente fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ**

2

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.